

MAR DEL PLATA, 16 JUN 2015

VISTO la nota obrante a fojas 01 del expediente N° 7-4435/15, mediante la cual la Profesora Marta Mabel Rimondi, solicita acogerse a los términos estipulados en el artículo 2° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04, y

CONSIDERANDO:

Lo normado en el artículo 2° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04.

Que a fojas 01 la mencionada docente manifiesta su voluntad de continuar en el ejercicio de la docencia y solicita se la autorice a continuar por el período correspondiente.

Que a fojas 01 vuelta el Departamento Docencia informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04 (en concordancia con el artículo 19° de la ley 24.241), y habiendo manifestado la docente su determinación de continuar en la docencia activa hasta los sesenta y cinco (65) años, la Unidad Académica debe emitir acto administrativo, por el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2018.

Lo normado en el artículo 95 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

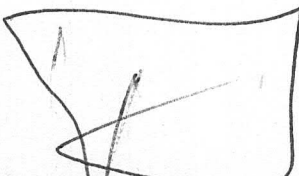
ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Profesora Marta Mabel RIMONDI (clase 1953 – DNI N° 10.506.792) manifiesta su voluntad de continuar en el ejercicio de la docencia activa, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04 y en el artículo 19° de la Ley 24.241, durante el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2018.

ARTICULO 2°.- Inscríbese en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCION DE DECANATO N°

070




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Colra
Decana
Facultad de Humanidades